



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 633-2023/MDLM-GM

La Molina, 23 de diciembre de 2023

VISTOS:

VISTOS: El Informe N° 1018-2023-MDLM-GAF-SCC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos que remite el proyecto de actualización de la "Directiva, Sobre Deterioro y Baja en Cuentas de la Deuda Incobrable en la Municipal Distrital de la Molina"; el Informe N° 280A-2023-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, siendo que la finalidad de dicho proceso es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Asimismo, indica que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista

Que, la Directiva N° 001-2022-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-GM de fecha 07 de abril de 2022, establece las normas para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos internos que se emitan en la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual es de cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL

obligatorio para todas las unidades de organización de la Entidad Edil, que de acuerdo a su correspondiente competencia funcional tenga participación en la organización y emisión de documentos normativos;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5.2 del punto V de la Directiva N° 001-2022- MDLM, la Directiva es un documento normativo interno y específico que, de acuerdo a sus necesidades de gestión, la Municipalidad emite para desarrollar un conjunto de disposiciones y/o lineamientos sobre aspectos vinculados a las políticas y planes institucionales, sean estos de carácter técnico, operativo o administrativo, cabe indicar que su regulación se deriva de normas superiores y/o forma parte de su competencia o atribuciones establecidas, asimismo se señala que dicho documento representa una forma de comunicación que se expide con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas, planes o acciones que hayan que emprender y cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, cronogramas, metodologías, etc.;

Que, el mediante Informe N° 200-A-2023-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite el Informe N° 1018-2023-MDLM-GAF-SCC de la Gerencia de Contabilidad Costos que adjunta la propuesta de actualización de la "Directiva, Sobre Deterioro y Baja en Cuentas de la Deuda Incobrable en la Municipal Distrital de la Molina", el mismo que cuenta con la opinión favorable y cumple con las reglas enunciadas para su elaboración en la Directiva N° 001-2022-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM-GM; declarando la citada Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional que hace suyo el Informe N° 271-A-2023-MDLM-GPPDI-SPIME que contiene el sustento técnico de la propuesta de la Directiva mencionada.

Que, mediante Informe N° 280A-2023-MDLM-GAJ de fecha 23 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando en el párrafo 4.4 de dicho informe señala que: "...mediante Memorando 1316-2023-GAF-SCC de 23 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado el proyecto de DIRECTIVA SOBRE DETERIORO Y BAJA EN CUENTAS DE LA DEUDA INCOBRABLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, para ello, adjunta el respectivo informe sustentatorio contenido en el Informe 1018-2023-MDLM-GAF-SGCC de fecha 14 de diciembre de 2023 así como las opiniones favorables de las áreas involucradas tales como la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Recaudación y ejecución Coactiva, la Subgerencia de Tesorería, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria".

Que, como conclusión del precitado Informe N° 280A-2023-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Legal opina que: "...resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal la directiva sobre deterioro y baja en cuentas de la deuda incobrable en la Municipalidad Distrital de La Molina..."

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub numerales 7.1.9.1 y 7.1.9.2 del numeral 7.1.9 del punto VII de la Directiva N° 001-2022-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", los documentos normativos sólo podrán ser modificados (actualizados y/o ampliados) o derogados por otro documento normativo similar al que aprobó o de mayor jerarquía, siempre que cuenten con el debido informe técnico sustentatorio que lo justifique, y el procedimiento a seguir para la actualización, derogación, modificación y/o ampliación de un documento normativo deberá ser el mismo establecido para su aprobación del documento interno primigenio.

Que, conforme a lo señalado en el cuarto párrafo del numeral 6.1.1.2 del punto VI de la Directiva N° 001-2022-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", las Directivas son aprobadas por el Gerente Municipal mediante Resolución de Gerencia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal q) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada mediante Ordenanza N° 320/MDLM, en su versión actualizada aprobada mediante Ordenanza N° 411/MDLM, y en mérito de lo dispuesto

La Molina
Renace

Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina
Central Telefónica: (01) 313 4444
www.munimolina.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL

en el numeral 6.1.1 del punto VI de la Directiva N° 001-2022-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-GM;

Con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 944-2003 de fecha 31 de diciembre de 2003, que aprobó la Directiva N° 044-2003-MDLM "Directiva, Sobre Lineamientos para la Determinación de la Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Directiva N°006-2023-MDLM-D "Directiva, Sobre Deterioro y Baja en Cuentas de la Deuda Incobrable en la Municipal Distrital de la Molina"; que consta de diez (9) puntos, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado la implementación, la difusión y la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 006-2023-MDLM-D "Directiva, Sobre Deterioro y Baja en Cuentas de la Deuda Incobrable en la Municipal Distrital de la Molina"; en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL



La Molina

Renac

Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina
Central Telefónica: (01) 313 4444
www.munimolina.gob.pe